
 ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. NIT. 900.133.107-5				
ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio Pereira, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.				
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		REFERENCIA	Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)		CBLs	\$ 12.101,15	\$ 12.101,15
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)		CCS	\$ 2.969,49	\$ 1.985,31
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)		CLUS	\$ 3.154,36	\$ 3.154,36
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)		CRT	\$ 95.593,19	\$ 95.593,19
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)		VIAT	\$ 7.022,42	\$ 7.022,42
Costo de Disposición Final (\$/Ton)		CDF	\$ 27.925,91	\$ 27.925,91
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)		CTL	\$ 7.984,50	\$ 7.984,50
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)		VBA	\$ 123.519,10	\$ 123.519,10
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 46 del 28 de Diciembre de 2016	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO		
		Energía*	Acueducto y Alcantarillado*	
Estrato 1	-69,20%	\$ 8.119,81	\$ 7.816,69	
Estrato 2	-38,40%	\$ 16.599,30	\$ 15.993,05	
Estrato 3	-12,70%	\$ 23.815,94	\$ 22.956,75	
Estrato 4	0,00%	\$ 28.114,69	\$ 27.130,52	
Estrato 5	58,70%	\$ 47.530,27	\$ 45.968,38	
Estrato 6	69,30%	\$ 54.659,02	\$ 52.992,81	
Pequeño Productor Comercial	58,70%	\$ 63.680,05	\$ 62.118,17	
Pequeño Productor Industrial	32,00%	\$ 52.956,39	\$ 51.667,28	
Pequeño Productor Oficial	69,30%	\$ 40.126,06	\$ 39.141,88	
Mediano y Gran Productor Comercial	58,70%	\$ 87.073,04	\$ 85.511,16	
Mediano y Gran Productor Industrial	32,00%	\$ 72.423,70	\$ 71.124,60	
Mediano y Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 54.866,44	\$ 53.882,27	
NOTAS ACLARATORIAS				
<p>Nota 1: La presente publicación de cumplimiento a la normalidad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación de enero de 2020, tarifas diciembre 2019.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.</p> <p>Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p> <p>Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.</p>				